

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que, en la fecha, 28 de agosto de 2023 y en la forma ordenada, se procede a la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, así:

CONCEPTO	AUTO	VALOR
Agencias en Derecho	28/08/2023	\$ 6.700.000,00
TOTAL A PAGAR		\$ 6.700.000,00

TOTAL COSTAS: SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.700.000).

MATEO GARCÍA TABARES
ESCRIBIENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto, veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00203 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSE JULIAN ARANGO MEDINA
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de COSTAS elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e070620de4a72d731c8344663881fa71944dd74b15ef952dd22b99756a41b985**

Documento generado en 28/08/2023 05:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>